



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
435

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual proponen exhortar al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, realice acciones a fin de que, con base en el principio de equidad, se eleve el rango del actual Departamento de Educación Indígena, para establecer en Chihuahua la Dirección de Educación Indígena, determinando para ello lo conducente desde el punto de vista presupuestal y administrativo, a fin de instituirlo como la dependencia responsable y especializada en la materia, en beneficio del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

PRESENTADA POR: Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).

LEÍDA POR: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de febrero de 2017.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

FECHA DE TURNO: 02 de marzo de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

La Diputada Martha Rea y Pérez, el Diputado René Frías Bencomo, y la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, como miembros de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta alta Tribuna, a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que, en apego al principio de equidad en la educación, realice las acciones necesarias a fin de elevar a rango de Dirección, el actual Departamento de Educación Indígena, dependiente de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Así mismo, para exhortar a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que promueva ante las instancias competentes del Gobierno Federal, las acciones necesarias para analizar la posibilidad de que todos y cada uno de los actos que se realicen para los pueblos indígenas en materia educativa, sean competencia única de la Dirección General de Educación Indígena, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la educación para los habitantes de los pueblos indígenas en México a partir de la conquista, se circunscribe a reproducir la ideología dominante a través de las instancias oficiales que una y otra vez, a lo largo de los años, y a pesar de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

esfuerzos institucionales por mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios, continúan reproduciendo los modelos culturales de dominio, explotación económica y de discriminación racial.

Si bien, el Estado mexicano ha trabajado constantemente a través de las diferentes épocas por incorporar a los pueblos indígenas al desarrollo nacional mediante el hilo conductor de la educación, lo cierto es que lo ha hecho desatendiendo en calidad, las obligaciones que los tratados internacionales, la Constitución y las leyes le establecen para promover su desarrollo respetando y protegiendo su valor cultural. Desde 1921 hasta 1978, la actividad permanente de los investigadores e ideólogos, ha demandado que la educación para los grupos étnicos tuviera la misma importancia presupuestal y técnica que la llamada educación nacional, y en esa lucha, al igual que en la educación regular, la educación indígena ha cambiado las estructuras administrativas, impactando lógicamente en las entidades federativas en la medida del tamaño y la distribución de la población indígena.

En 1978 se creó la Dirección General de Educación Indígena dentro de la Secretaría de Educación Pública, habiendo superado retos innumerables para poder establecerse como una estructura sólida, responsable y especializada en la materia, con una visión clara de las necesidades del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. A partir de entonces los modelos pedagógicos para alcanzar los propósitos de la educación indígena también han cambiado, y hoy, con una visión congruente con las demandas del desarrollo nacional e internacional, la educación indígena tiene como propósito, basada en la interculturalidad, reconocer y atender la diversidad cultural y lingüística; y, promoviendo el respeto a las diferencias, procurar la formación de la unidad nacional a partir de favorecer el fortalecimiento de la identidad local.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Hablar de interculturalidad entonces, es hablar del fortalecimiento de la identidad local; es, al mismo tiempo, atención a la diversidad, y esa visión nos permite entender que, a partir de educar para la interculturalidad, estamos trabajando para atacar los retos de la desigualdad económica y la asimetría política con que históricamente se ha tratado a los habitantes de los pueblos indígenas, estamos trabajando para mantener y fortalecer la lucha de siempre para atender y resolver las históricas demandas educativas, las que, como señala Guillermo de la Peña, no se entienden sin la demanda de autonomía.

Basados en la hipótesis de la educación intercultural, la que hoy es punto de partida de la educación indígena, resulta evidente que han faltado esfuerzos de profundo impacto para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano de las niñas, niños y jóvenes indígenas a una educación de calidad, lo que hoy es una de las premisas fundamentales a partir de la reciente reforma al artículo 3º. Constitucional; y es notorio también cómo la falta de respeto a los tratados internacionales, a la Constitución y a las leyes nacionales y locales, que conforman el marco normativo vinculante para las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, impiden que los pueblos indígenas de México, y en particular los de Chihuahua, puedan contar con las condiciones adecuadas que les permita fortalecer la educación indígena en el marco de equidad y justicia social.

En Chihuahua, la educación indígena es una modalidad educativa, cuya estructura administrativa depende de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y su tarea se diversifica en los distintos niveles que conforman la educación básica indígena. Así, en 18 municipios de la Sierra Tarahumara, y en los asentamientos urbanos en los cuales se encuentran los cuatro pueblos originarios (Tarahumara, Tepehuán, Guarojío y Pima), el Departamento de Educación Indígena atiende el nivel de educación inicial indígena no escolarizada, que ofrece atención a más de mil alumnos de cero a tres años de edad, con alrededor de 50 docentes; el de educación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

preescolar que presta sus servicios a 4 mil 395 niños y niñas, atendidos por 224 docentes en 218 espacios de trabajo, ubicados en zonas rurales indígenas y urbanas marginales en las ciudades donde existen asentamientos indígenas, y el nivel de educación primaria indígena, en el que se brinda educación a 19 mil 983 alumnos, de los cuales 127 alumnos tienen al menos una discapacidad, y 70 cuentan con necesidades educativas especiales en 349 centros de trabajo, atendidos por 1 mil 108 trabajadores y trabajadoras de la educación, además del nivel de Educación Física, y el Programa de asesoría académica en las casas del estudiante indígena, a cerca de mil jóvenes que cursan educación secundaria.

A pesar del esfuerzo que los trabajadores de la educación realizan para atender a las niñas, niños y jóvenes indígenas de Chihuahua, la inequidad y la injusticia social se hace presente cada día; sus escuelas, sus Centros de Integración Social, sus albergues y sus casas del estudiante indígena son las más precarias, y los resultados son evidentes en las estadísticas nacionales. De acuerdo al Informe de Resultados para México, sus Estados y Municipios, publicado en 2013 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y por la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, Chihuahua es el estado más inequitativo de todo el país, en donde los indígenas han alcanzado solo 61% de los resultados educativos logrados por los no-indígenas; el tamaño de la brecha educativa entre las niñas y niños indígenas, en comparación con los no indígenas en nuestra entidad, es casi del 40 por ciento, mientras el promedio nacional de inequidad, es del 23 por ciento.

La tarea, que no es nada fácil para los responsables de atender la educación de los pueblos indígenas en Chihuahua, se realiza desde una estructura administrativa limitada y dependiente de las autoridades inmediatas con una visión del mundo mestizo, que poco favorece la creación y ejecución de proyectos de desarrollo. Durante décadas, la autoridad educativa local determinó que la responsabilidad



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

administrativa se asumiera desde un pequeño departamento, limitado en recursos humanos, financieros y materiales, dependiente de una Dirección de Educación Elemental que diversificaba su atención a otras áreas y niveles educativos, desatendiendo en calidad las necesidades de la educación indígena. No obstante que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha determinado en su artículo 2º. Inciso B, que la federación, los estados y los municipios, deben establecer las instituciones necesarias para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria para garantizar, entre otros derechos fundamentales, el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en Chihuahua, en vez de crear una dependencia especializada, suficiente y solvente técnica, financiera y materialmente para cumplir con sus obligaciones históricas con la educación de los pueblos originarios, en fechas recientes la autoridad educativa solamente trasladó al Departamento de Educación Indígena para depender de otra Dirección, la de Gestión e Innovación Educativa, y con ese traslado físico y estructural, también se trasladaron los recursos financieros que la federación asigna para la educación preescolar y primaria indígena en Chihuahua, que este año 2017, ascendió en total, a más de 480 millones de pesos.

Con el propósito de lograr la ejecución de políticas públicas que permitieran alcanzar mayores estándares de equidad en la educación para los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, hace poco más de seis años, el H. Congreso del Estado, promovió ante el Ejecutivo estatal la creación de la Dirección de Educación Indígena a través del Acuerdo Número 44/2010 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, sin obtener ningún resultado. Hoy de nueva cuenta, con fundamento en el apartado B del artículo 2º constitucional, así como en el 32 de la Ley General de Educación, mediante el cual se establece la obligación de las autoridades educativas para tomar medidas que permitan una mayor equidad educativa, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que dicha modalidad educativa, cuyas características ya han sido ampliamente descritas en el cuerpo del presente, pueda mejorar las condiciones de su estructura administrativa, elevando el rango del Departamento responsable, al nivel de una Dirección Educativa.

De acuerdo a información recabada por este H. Congreso durante 2010, en la República Mexicana existen ya 13 entidades en las cuales la estructura que atiende la educación básica de los pueblos y comunidades indígenas, ha sido elevada ya a rango de Dirección, como es el caso de Oaxaca, Yucatán, Campeche, Chiapas, Guerrero, Puebla, Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Sonora, Jalisco, Durango y en 2009, San Luis Potosí.

Por otro lado, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hemos observado un fenómeno muy interesante en cuanto a la estructura institucional que ha construido el gobierno federal para atender las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo en ellas, las de carácter educativo. El caso al que nos referimos, es el de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuyo Programa Especial de los Pueblos Indígenas, ha sido aprobado mediante Decreto oficial de la Presidencia de la República, y en el cual se incluyen objetivos que impactan a la educación, los cuales, por su propia y delicada naturaleza, consideramos que le corresponden a la estructura que la Secretaría de Educación Pública tiene destinada para ello, pues tal fue el motivo por el que se creó la Dirección General de Educación Indígena, dependencia especializada en recursos humanos, técnicos, de investigación, antropológicos, pedagógicos y materiales, destinados para alcanzar los objetivos constitucionales y legales, previstos en materia educativa para los pueblos indígenas.

Muchos son los estudios que, resultado de arduas investigaciones realizadas por los especialistas en educación indígena, nos muestran la diversidad de acciones que ha



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

realizado el Estado mexicano para abatir el rezago, la inequidad, el abandono y la injusticia en materia educativa prevaleciente aún en nuestros días, y es muy evidente que la dispersión de esfuerzos, sólo ha producido pobres resultados para alcanzar el noble objetivo de garantizar a la niñez y la juventud indígena de Chihuahua, mayor calidad educativa; por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, creemos oportuno hacer un llamado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, realice las acciones necesarias ante el Ejecutivo Federal, a fin de analizar la posibilidad de que todos y cada uno de los actos en materia educativa, que para los pueblos indígenas se realicen, sean competencia única de la Dirección General de Educación Indígena, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, instancia creada desde 1978 a través de un intenso proceso que revela el resultado de las fuertes luchas de los pueblos y comunidades indígenas, para alcanzar el derecho a la educación desde su perspectiva antropológica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, realice las acciones correspondientes a fin de que, con fundamento en las obligaciones previstas en los tratados internacionales, la Constitución y la legislación de la materia, y con base en el principio de equidad, eleve el rango del actual Departamento de Educación Indígena, para establecer en Chihuahua la Dirección de Educación Indígena, determinando para ello lo conducente desde el punto de vista presupuestal y administrativo, a fin de instituir la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

como la dependencia responsable y especializada en la materia, en beneficio del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

SEGUNDO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que promueva ante las instancias competentes del Gobierno Federal, las acciones necesarias para analizar la posibilidad de que todos y cada uno de los actos que se realicen para los pueblos indígenas en materia educativa, sean competencia única de la Dirección General de Educación Indígena, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría; a fin de que se remita copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

DIP. MARTHA REA Y PÉREZ